

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° SO5: 0062788/2014 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Ley N° 25.614, su modificatoria N° 25.794, el Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, el Decreto N° 5769 del 12 de mayo de 1959 y la Resolución 427 del 31 de marzo del 2004 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1269 del 15 de diciembre de 2004 de la Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca creó e implementó el Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC).

Que la aprobación del citado Programa generó la necesidad de modificar la estrategia de control de la plaga, pasando del control químico realizado mediante la aplicación de productos fitosanitarios, a un Manejo Integrado (MIP), mediante la aplicación de la Técnica de Confusión Sexual (TCS) como base de la misma, combinado con el control químico y cultural.

Que de acuerdo a la Ley 25.614 y su modificatoria 25.794, los productos de compuestos de feromonas destinados a la erradicación de la Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y la Grafolita (*Cydia molesta* B.) que se utilizan en el proceso denominado Técnica de Confusión Sexual (TCS) para el control de estas plagas, gozan de los beneficios de exención de los derechos de importación, tasa de estadística y demás impuestos que gravan la

importación, incluyendo el impuesto al valor agregado y de la exención del impuesto al valor agregado en todo el proceso de comercialización.

Que tales productos deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal creado por el Decreto N° 5769 del 12 de mayo de 1959.

Que en marco del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa se determinaron los procedimientos y mecanismos de control y fiscalización de la importación y distribución de los productos compuestos por feromonas.

Que a fin de realizar la evaluación de las solicitudes de productos de compuestos de feromonas, así como los controles necesarios sobre la importación y distribución de los mismos se dictó la resolución de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos N° 427/2004.

Que debido al tiempo transcurrido, el sistema comercial ha sido modificado, por lo que es preciso actualizar el circuito para la autorización de importación de productos de feromonas y su fiscalización en el marco del régimen de beneficios otorgados por la Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es competente para dictar el presente acto de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° incisos e) y f) del Decreto 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Solicitud de Autorización para la Importación de Productos de Compuestos de Feromonas. Los importadores de productos de compuestos de feromonas destinados al control de las plagas de Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.), para solicitar la correspondiente autorización de importación, previa al ingreso al país de las partidas de los productos que se encuentran alcanzados por los beneficios tributarios otorgados por la Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794, deben presentar ante la Dirección Nacional de Protección Vegetal, la Solicitud de Autorización para la Importación de Productos de Compuestos de Feromonas destinadas al Control de Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y de Grafolita (*Cydia molesta* B.) que como Anexo I, Formularios A y B forman parte de la presente Resolución. Dicha solicitud estar acompañada por la siguiente documentación:

Inciso a) Copia del conocimiento de embarque firmada como copia fiel por el importador o persona oficialmente autorizada.

Inciso b) Certificado de Autorización de Importación (CAI) emitido por la Dirección Nacional Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimento.

Inciso c) Para los productos de compuestos de feromonas que se encuentren alcanzados por los beneficios tributarios otorgados por la Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794 que sean importados por primera vez, se debe presentar las Especificaciones Técnicas del producto solicitado.

ARTICULO 2° - Certificado de Aprobación de Importación del Producto Solicitado. La Dirección Nacional de Protección Vegetal debe analizar la integridad de la información mencionada en el Artículo 1° y –en caso de corresponder- emitir el Certificado de Aprobación

de Importación del Producto Solicitado destinado al Control de Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y de Grafolita (*Cydia molesta* B.), que como Anexo II, Formularios A y B forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3° — Declaraciones Juradas. Para obtener autorización por parte del SENASA para importar productos de compuestos de feromonas para una nueva campaña productiva y acogerse a los beneficios de las Leyes 25.614 y su modificatoria 25.794, los importadores y/o distribuidores autorizados, deben presentar ante la Dirección Nacional de Protección Vegetal, una vez finalizada la campaña anterior y con plazo hasta el 31 de marzo de cada año la siguiente documentación:

Inciso a) Declaración Jurada de Importación de Feromonas para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.), que como Anexo III, Formularios Ay B forman parte integrante de la presente resolución.

Inciso b) Declaración Jurada de Distribución de Feromonas para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.), que como Anexo IV, Formularios Ay B forman parte integrante de la presente resolución.

Inciso c) Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Importador (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.), que como Anexo V, Formularios Ay B forman parte integrante de la presente resolución.

Inciso d) Declaración Jurada de Distribución de Feromonas a Productores (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.), que como Anexo VI, Formularios Ay B forman parte integrante de la presente resolución.

Inciso e) Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Distribuidor (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.), que como Anexo VII, Formularios A y B forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4° —Declaración Jurada de Importación de Feromonas. Los importadores deben presentar ante la Dirección Nacional de Protección Vegetal los formularios de Declaración Jurada de Importación de Feromonas para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.) que como Anexo III (Formularios A y B) forman parte de la presente Resolución. Los formularios deben ser completados por duplicado, debiendo:

Inciso a) Remitir el original a la Dirección Nacional de Protección Vegetal, acompañado por el soporte magnético correspondiente. En todos los casos y habiéndose efectuado importaciones para la campaña en curso, la documentación debe estar disponible para los funcionarios del Senasa toda vez que esta se requiera.

Inciso b) Archivar la copia por el plazo de dos años.

ARTICULO 5° —Declaración Jurada de Distribución de Feromonas. Los distribuidores deben presentar ante la Dirección Nacional de Protección Vegetal los formularios de Declaración Jurada de Distribución de Feromonas para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.) que como Anexo IV (Formularios A y B) forman parte de la presente Resolución. Los formularios deben ser completados por duplicado, debiendo:

Inciso a) Remitir el original a la Dirección Nacional de Protección Vegetal una vez finalizadas las ventas realizadas para la campaña en curso siendo la fecha tope el 31 de marzo de cada año, acompañadas por el soporte magnético correspondiente. En todos los casos y habiéndose efectuado ventas para la campaña en curso, la documentación debe estar disponible para los funcionarios del Senasa toda vez que esta se requiera.

Inciso b) Archivar la copia por el plazo de dos años.

ARTICULO 6° —Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Importador. Los importadores deben completar por duplicado los formularios de Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Importador para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.) que como Anexo V (Formulario A y B) forman parte de la presente Resolución, debiendo:

Inciso a) Remitir el original a la Dirección Nacional de Protección Vegetal una vez finalizada la campaña en curso siendo la fecha tope el 31 de marzo de cada año, acompañadas por el soporte magnético correspondiente.

Inciso b) Archivar la copia por el plazo de dos años.

ARTICULO 7° —Declaración Jurada de Distribución a productores. Los distribuidores autorizados deben completar por duplicado los formularios de Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del distribuidor para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.) que como Anexo VI (Formulario A y B) forman parte de la presente Resolución, debiendo:

Inciso a) Remitir el original a la Coordinación Regional Temática de Protección Vegetal una vez finalizadas las ventas realizadas para la campaña en curso siendo la fecha tope el 31 de marzo de cada año, acompañadas por el soporte magnético correspondiente. En todos los casos y habiéndose efectuado ventas para la campaña en curso, la documentación debe estar disponible para los funcionarios del Senasa toda vez que esta se requiera.

Inciso b) Archivar la copia por el plazo de dos años.

ARTICULO 8° —Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Distribuidor. Los formularios de Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Distribuidor para

Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y Grafolita (*Cydia molesta* B.) que como Anexo VII (Formulario A y B) forman parte de la presente Resolución deben ser completados por duplicado por parte de los distribuidores autorizados debiendo:

Inciso a) Remitir el original a la Coordinación Regional Temática de Protección Vegetal una vez finalizada la campaña en curso siendo la fecha tope el 31 de marzo de cada año, acompañadas por el soporte magnético correspondiente.

Inciso b) Archivar la copia por el plazo de dos años.

ARTICULO 9º — Aprobación de los Formularios de Solicitud de Autorización para la Importación de Productos de Compuestos de Feromonas. Se aprueban los formularios de Solicitud de Autorización para la Importación de Productos de Compuestos de Feromonas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución:

Inciso a) Formulario A para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Inciso b) Formulario B para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Artículo 10.- Aprobación de los Certificados de Aprobación de Importación del Producto Solicitado. Se aprueban los formularios de Certificados de Aprobación de Importación del Producto Solicitado destinado al Control de Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.) y de Grafolita (*Cydia molesta* B.), que como Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución:

Inciso a) Formularios A para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Inciso b) Formularios C para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Artículo 11.- Aprobación de los Formularios de Declaración Jurada de Importación de Feromonas. Se aprueban los formularios de Declaración Jurada de Importación de Feromonas que como Anexo III forman parte de la presente Resolución:

Inciso a) Formulario A para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Inciso b) Formulario B para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Artículo 12.- Aprobación de los Formularios de Declaración Jurada de Distribución de Feromonas. Se aprueban los formularios de Declaración Jurada de Distribución de Feromonas que como Anexo IV forman parte de la presente Resolución:

Inciso a) Formulario A para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Inciso b) Formulario B para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Artículo 13.- Aprobación de los Formularios de Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Importador. Se aprueban los formularios de Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Importador que como Anexo V forman parte de la presente Resolución:

Inciso a) Formulario A para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Inciso b) Formulario B para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Artículo 14.- Aprobación de los Formularios de Declaración Jurada de Distribución a Productores. Se aprueban los formularios de Declaración Jurada de Distribución a Productores que como Anexo VI forman parte de la presente Resolución:

Inciso a) Formulario A para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Inciso b) Formulario B para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Artículo 15.- Aprobación de los Formularios de Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Distribuidor. Se aprueban los formularios de Declaración Jurada de Existencias de Feromonas del Distribuidor que como Anexo VII forman parte de la presente Resolución:

Inciso a) Formulario A para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Inciso b) Formulario B para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Artículo 16.- Abrogación. Se abroga la Resolución N° 427 del 31 de marzo de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

Artículo 17.- Incorporación. Se incorpora la presente resolución al Libro Tercero, Parte Segunda, Título III, Capítulo I, Sección 5°, del Índice Temático del DIGESTO NORMATIVO del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por Resolución N° 416 del 19 de septiembre de 2014 del citado Servicio Nacional.

Artículo 18.- Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE COMPUESTOS DE FEROMONAS DESTINADAS AL CONTROL DE CARPOCAPSA (*Cydia pomonella* L.) QUE SE ENCUENTREN ALCANZADOS POR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.

LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.

PROYECTO PARA EL CONTROL DE LA CARPOCAPSA (*Cydia pomonella* L.) MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE CONFUSIÓN SEXUAL.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL (DNPV)

SOLICITUD DE IMPORTACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE MAIL:

DATOS DEL PRODUCTO

PRODUCTO A SER IMPORTADO: (1)

REGISTRO SENASA N°: (2)

EN BASE AL PRINCIPIO ACTIVO: (3)

CONCENTRACIÓN: (4)

CANTIDAD: (5)

UNIDADES: (6)

CONTENIDO: (7)

TOTAL: (8)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (9)

(10)

.....
Firma y sello

- (1) Marca comercial del producto a ser importado.
- (2) N° de Registro del producto otorgado por el SENASA.
- (3) Nomenclatura química del principio activo del producto a importar.
- (4) Concentración del principio activo (en %).
- (5) N° total de envases contenedores (ej. Cajas, baldes, etc.).
- (6) Cantidad de envases menores contenidos dentro de los envases contenedores y cantidad de emisores por envase menor.
- (7) Detalle del peso y del contenido de principio activo de cada emisor (en las unidades que corresponda, ej: g, mg, ml, etc.).
- (8) Cantidad total de emisores a importar.
- (9) Fecha en que se realizó la solicitud.
- (10) Firma y sello del solicitante de la autorización de importación.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE COMPUESTOS DE FEROMONAS DESTINADAS AL CONTROL DE GRAFOLITA (*Cydia molesta B.*) QUE SE ENCUENTREN ALCANZADOS POR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.

LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.
 PROYECTO PARA EL CONTROL DE LA CARPOCAPSA (*Cydia pomonella L.*) MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE CONFUSIÓN SEXUAL.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)
 DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL (DNPV)

SOLICITUD DE IMPORTACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE MAIL:

DATOS DEL PRODUCTO

PRODUCTO A SER IMPORTADO: (1)

REGISTRO SENASA N°: (2)

EN BASE AL PRINCIPIO ACTIVO: (3)

CONCENTRACIÓN: (4)

CANTIDAD: (5)

UNIDADES: (6)

CONTENIDO: (7)

TOTAL: (8)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (9)

(10)

.....
 Firma y sello

- (11) Marca comercial del producto a ser importado.
- (12) N° de Registro del producto otorgado por el SENASA.
- (13) Nomenclatura química del principio activo del producto a importar.
- (14) Concentración del principio activo (en %).
- (15) N° total de envases contenedores (ej. Cajas, baldes, etc.).
- (16) Cantidad de envases menores contenidos dentro de los envases contenedores y cantidad de emisores por envase menor.
- (17) Detalle del peso y del contenido de principio activo de cada emisor (en las unidades que corresponda, ej: g, mg, ml, etc.).
- (18) Cantidad total de emisores a importar.
- (19) Fecha en que se realizó la solicitud.
- (20) Firma y sello del solicitante de la autorización de importación.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO SOLICITADO DESTINADO AL CONTROL DE CARPOCAPSA (*Cydia pomonella* L.) QUE SE ENCUENTRE ALCANZADO POR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.

LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.
PROYECTO PARA EL CONTROL DE CARPOCAPSA (*Cydia pomonella* L.) MEDIANTE LA APLICACION DE LA
TECNICA DE CONFUSION SEXUAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)
DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL (DNPV)

NOTA DNPV N°/201

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA:

POR EXPEDIENTE SENASA N°:

HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE LA IMPORTACIÓN QUE TRAMITA POR EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE REALIZARÁ BAJO LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES 25.614 y 25.794.

PRODUCTO A SER IMPORTADO:

REGISTRO SENASA N°:

N° DE CAI EMITIDO POR LA DIRABIO:

EN BASE AL PRINCIPIO ACTIVO:

CONCENTRACIÓN: %

CANTIDAD:

UNIDADES:

CONTENIDO:

TOTAL:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 201

.....
Firma y Sello

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO SOLICITADO DESTINADO AL CONTROL DE GRAFOLITA (*Cydia pomonella* B.) QUE SE ENCUENTRE ALCANZADO POR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.

LEY N° 25.614 Y SU MODIFICATORIA N° 25.794.
PROYECTO PARA EL CONTROL DE CARPOCAPSA (*Cydia pomonella* L.) MEDIANTE LA APLICACION DE LA
TECNICA DE CONFUSION SEXUAL.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)
DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL (DNPV)

NOTA DNPV N°/201

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA:

POR EXPEDIENTE SENASA N°:

HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE LA IMPORTACIÓN QUE TRAMITA POR EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE REALIZARÁ BAJO LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES 25.614 y 25.794.

PRODUCTO A SER IMPORTADO:

REGISTRO SENASA N°:

N° DE CAI EMITIDO POR LA DIRABIO:

EN BASE AL PRINCIPIO ACTIVO:

CONCENTRACIÓN: %

CANTIDAD:

UNIDADES:

CONTENIDO:

TOTAL:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 201

.....
Firma y Sello

Formulario A

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE IMPORTACION DE FEROMONAS para Carpocapsa (Cydia pomonella L.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL IMPORTADOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON

SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

Fecha de importación	N° Certificado DNPV	N° Registro SENASA	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración

Formulario A

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE DISTRIBUCION DE FEROMONAS para Carpocapsa (Cydia pomonella L.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL IMPORTADOR

APELLIDO Y

NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

Fecha de entrega	Nombre del Distribuidor	Razón Social	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Firma

Fecha

Aclaración

Formulario B

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE DISTRIBUCION DE FEROMONAS para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL IMPORTADOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

Fecha de entrega	Nombre del Distribuidor	Razón Social	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración

Formulario A

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE FEROMONAS DEL IMPORTADOR para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL IMPORTADOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

EXISTENCIAS FINALES AL 31-03-20.....

N° Registro SENASA	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades	Ubicación

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración

Formulario B

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE FEROMONAS DEL IMPORTADOR para Grafolita (Cydia molesta B.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL IMPORTADOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

EXISTENCIAS FINALES AL 31-03-20...

N° Registro SENASA	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades	Ubicación

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración

Formulario A

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE DISTRIBUCION A PRODUCTORES para Carpocapsa (*Cydia pomonella* L.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL DISTRIBUIDOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

Fecha de entrega	Nombre del productor	Razón Social	N° de RENSPA	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración

Formulario B**DECLARACION JURADA DE DISTRIBUCION A PRODUCTORES para Grafolita (*Cydia molesta* B.)**

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL DISTRIBUIDOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

Fecha de entrega	Nombre del productor	Razón Social	N° de RENSPA	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración

Formulario A

ANEXO VII

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE FEROMONAS DEL DISTRIBUIDOR para Carpocapsa (Cydia pomonella L.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25,.794

DATOS DEL DISTRIBUIDOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

EXISTENCIAS FINALES AL 31-03-20...

N° Registro SENASA	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades	Ubicación

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración

Formulario B

ANEXO VII

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE FEROMONAS DEL DISTRIBUIDOR para Grafolita (*Cydia molesta* B.)

Ley N° 25.614 y su modificatoria N° 25.794

DATOS DEL DISTRIBUIDOR

APELLIDO Y NOMBRE:

RAZON SOCIAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

DIRECCION DE MAIL:

EXISTENCIAS FINALES AL 31-03-20...

N° Registro SENASA	Producto (1)	Marca comercial	Concentración %	Principio activo	Cantidad	Envases (2)	Contenido por envase (3)	Principio activo por unidad (mg) (4)	Total de unidades	Ubicación

1: Emisores, puffers, cebos para trampas, feromonas

2: Botellas, cajas, baldes

3: cm3/botella, emisores/balde

4: mg/emisor

5: cm3, emisores, cebos, puffers

Fecha

Firma

Aclaración